



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° .004-2019-IPD/P.....

Lima, 04.. deenero..... de 2019

VISTOS: El Informe N° 000003-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000006-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000004-2019-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; la Carta S/N, signada con Expediente N° 0033322-2018, presentada por el señor Federico Francisco Cairo García, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia. Para que esta opere, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. No obstante, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados en aquel;

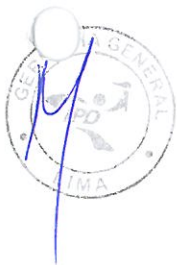
Que, literal a) del artículo 11° del invocado Reglamento, dispone que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto;

Que, literal o) del artículo 8° Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, establece que son funciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 022-2018-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2018, se designó al señor Federico Francisco Cairo García, como Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Carta S/N, signada con Expediente N° 0033322-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, el señor Federico Francisco Cairo García, presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones, al 31 de diciembre de 2018, solicitando la exoneración del plazo de ley;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000004-2019-UP/IPD de fecha 02 de enero de 2019, recomienda que se encargue la Jefatura de la Oficina de Información y Comunicaciones al servidor Magno Alexander Julca Arotuma, en adición a sus funciones, sustentándose en el Informe Escalonario N° 302-2018-IPD/OGA/UP-AEB;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000003-2019-OAJ/IPD de fecha 03 de enero de 2019, dando respuesta al Memorando N° 000006-2019-OGA/IPD de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que encargue la Jefatura de la Oficina de Información y Comunicaciones, al servidor Magno Alexander Julca Arotuma, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 022-2018-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2018, en el cual se resolvió designar al señor Federico Francisco Cairo García, como Jefe de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- ENCARGAR al servidor Magno Alexander Julca Arotuma, la Jefatura de la Oficina de Información y Comunicaciones del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2019.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA
Presidenta (e).
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE